



ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE
PETRÓLEO, GAS Y ENERGÍA RENOVABLE
DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE



MEJORES
PRÁCTICAS

Julio **2026**

Publicación Arpel
MP02-2026

GUÍA

Planes de Ayuda Mutua entre empresas en caso de derrames de hidrocarburos y otras emergencias

Guía Arpel | Planes de Ayuda Mutua entre empresas en caso de derrames de hidrocarburos y otras emergencias

Autor

Esta guía de referencia fue preparada a solicitud de ARPEL y su Equipo de Proyecto de Preparación de Respuesta a Emergencias, por el Grupo de Trabajo sobre Acuerdos, integrado por: Rosario Martino, Valeria Botta y María Daniela Larrea, ANCAP | Carlos Gómez y Víctor Sánchez, GeoPark | Alvaro García y Diego Formica, Pan American Energy | Thais Helena Oliveira, Rodrigo Zeppelini Possobon, Rodrigo Cochrane, Juan Hinojosa y Luiz Felipe Fabris Silva, Petrobras | Henry Pariguana y Josué Flores, Petroperú | Sahieda Joemratie, Staatsolie.

Coordinación Técnica

Miguel Moyano, Asesor Senior - E-mail: mmoyano@arpel.org.uy

Derechos de autor

Los derechos de autor de este documento, ya sea impreso o almacenado electrónicamente, pertenecen a la Asociación de Empresas de Petróleo, Gas y Energías Renovables de América Latina y el Caribe (Arpel). Cualquier copia de este documento debe incluir este aviso de derechos de autor. El usuario deberá, en el futuro uso de este documento, reconocer plenamente a Arpel como fuente de información.

Exoneración de responsabilidad

Este documento refleja los puntos de vista de Arpel, pero no refleja necesariamente los de ninguna de sus empresas miembro. Ni Arpel, ni ninguna empresa miembro o colaborador que haya contribuido a este trabajo hace ninguna representación o garantía, expresa o implícita, con respecto al contenido del trabajo (incluida su integridad o precisión) y no será responsable de ningún uso o confianza en el mismo. Cualquier mención hecha a nombres o marcas comerciales de fabricantes o proveedores de servicios, así como de equipos y/o procesos en este documento no representa un respaldo ni de los colaboradores, ni de Arpel, ni de ninguna de sus Empresas Miembro.

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVOS	5
3. BENEFICIOS Y DESAFÍOS DE LA COOPERACIÓN INTEREMPRESARIAL	5
3.1. Beneficios	6
3.2. Desafíos	7
4. MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN	8
4.1. Mecanismos de Cooperación	8
4.2. Estructuración de cooperativas locales para la atención de derrames y otras emergencias	8
4.3. Procedimientos	
5. ACUERDOS DE EMPRESAS OPERANDO EN DISTINTOS PAÍSES	11
6. CONCLUSIONES	12
7. BIBLIOGRAFÍA Y LITERATURA ADICIONAL	13
APÉNDICE	14
Explicación de elementos contenidos en la Plantilla de Arpel de Acuerdos y Planes de Ayuda Mutua entre empresas en caso de derrames de hidrocarburos y otras emergencias	
1. Normatividad	15
2. Compañías incluidas en el Acuerdo / Plan de Ayuda Mutua	15
3. Generalidades	16
4. Responsabilidades	16
5. Compromisos	17
6. Activación / puesta en marcha / atención de la emergencia	18
7. Mantenimiento del Plan de Ayuda Mutua	20
8. Aspectos legales	21
9. Apoyos externos	22
10. Gestión documental	22



01.

Introducción

Los acuerdos de ayuda mutua entre empresas de hidrocarburos constituyen un mecanismo estratégico de cooperación orientado a fortalecer la capacidad de respuesta ante derrames y otras emergencias que puedan afectar la continuidad operativa, la seguridad de las personas o el medio ambiente.

Estos acuerdos se fundamentan en principios de voluntariedad, reciprocidad, autonomía y participación, y se formalizan mediante instrumentos y procedimientos específicos que garantizan su efectividad operativa.

Existe poca literatura específica sobre los beneficios y los desafíos de acuerdos interempresariales, así como de los mecanismos y procedimientos que aseguran una coordinación efectiva, una respuesta oportuna y una adecuada administración de recursos entre las partes involucradas. Una posible razón de esto es que dichos acuerdos se plasman entre partes privadas y sus detalles no son de público conocimiento.

La Misión de Arpel es *“Promover la integración, la excelencia operacional y el desarrollo sostenible de la industria de petróleo, gas y energía renovable en la región, a través de la cooperación entre socios y de la colaboración con sus principales grupos de interés”*. En este contexto, varias de nuestras empresas socias decidieron compartir con la Secretaría Ejecutiva de Arpel, de manera confidencial, el texto de sus acuerdos con otras empresas.

Junto con la revisión de la literatura existente y de los acuerdos de cooperación de las empresas socias, el Equipo de Proyecto de Planificación de Respuesta a Emergencias de Arpel decidió resumir los conceptos principales y los aspectos críticos que deberían ser considerados para que un acuerdo funcione efectivamente y no sea -solamente- un contrato con pocas probabilidades de implementarse en toda la extensión del espíritu de cooperación que lo generó.

Objetivos

Este documento describe los aspectos más relevantes a ser tenidos en cuenta por aquellas empresas que hayan considerado desarrollar Planes de Ayuda Mutua ante derrames u otras emergencias.

Estos aspectos surgen de un análisis de la literatura relevante, así como de los acuerdos en vigor entre algunas empresas miembros de Arpel, transformándolos en conceptos de mejores prácticas a ser considerados por otras empresas de la región y de otras partes del mundo.

A tales efectos, Arpel desarrolló una Plantilla de Planes de Ayuda Mutua (cuya herramienta se encuentra como archivo Excel™) que asiste a los usuarios a verificar de manera secuencial y lógica los aspectos a considerar en el Acuerdo y en el Plan de Ayuda Mutua, incluso verificando su aplicación cuando este acuerdo se da entre empresas operando en distintos países.

En la plantilla de Arpel, se diferencian los Acuerdos de los Planes de Ayuda Mutua.

- El **Acuerdo** es el proceso administrativo y documentado en el cual se describe el qué, cómo, cuándo, dónde y quién(es) va(n) a tomar decisiones o apoyar de acuerdo con lo previsto por las Partes, lo cual se hace de manera voluntaria para llevar a cabo las determinaciones que se tomaron en consenso previo.

- El **Plan de Ayuda Mutua** se refiere a la implementación operativa de la colaboración y el apoyo en caso de requerirse, es decir la materialización de lo establecido en el Acuerdo.

Sin embargo, durante la evaluación realizada por Arpel para establecer los beneficios y desafíos, así como las alternativas de mecanismos y procedimientos de cooperación (ver Capítulos 3 y 4), la información analizada y relativa a estos dos aspectos es sinérgica. Por esta razón, en estos capítulos se habla -genéricamente- de acuerdos de ayuda mutua.

El capítulo 7 contiene literatura relevante que puede ser consultada por el lector en caso de requerir más información.

Beneficios y desafíos de la cooperación interempresarial

Los acuerdos de ayuda mutua entre empresas presentan varios beneficios, así como desafíos que deben evaluarse estratégicamente antes de que las empresas que deseen emprender mecanismos de cooperación ante derrames y otras emergencias se sienten a conversar.

3.1 Beneficios

Los acuerdos de ayuda mutua entre empresas constituyen una herramienta estratégica para fortalecer la capacidad colectiva de respuesta ante emergencias que puedan superar los recursos internos de una organización. A través de estos acuerdos, las empresas logran establecer mecanismos de cooperación que facilitan la movilización de recursos humanos, técnicos y logísticos, garantizando una atención más eficaz y coordinada de los incidentes que amenacen la seguridad de las personas, el ambiente, la infraestructura o la continuidad operativa.

Entre los principales beneficios de los acuerdos de ayuda mutua se destaca su capacidad para ampliar la respuesta institucional frente a emergencias de gran magnitud, al permitir el intercambio y la utilización compartida de recursos, equipos y contratos entre las empresas participantes. De esta manera, se facilita el acceso a medios técnicos y humanos especializados, lo que puede acelerar o incluso sustituir temporalmente recursos de respuesta cuando los propios resultan insuficientes.

Estos acuerdos promueven además la protección de la vida humana, la comunidad, el medio ambiente, los bienes y las instalaciones como una prioridad común entre las organizaciones suscriptoras. Por otra parte, a través de la formación integral y conjunta de brigadistas, se logra una capacitación más amplia

y coherente, generando equipos con un lenguaje común que facilita la comunicación y la aplicación de directrices operativas durante una emergencia. Asimismo, permiten disponer de personal suficiente para operar de manera continua en turnos o jornadas extendidas, optimizando los tiempos de atención y control del evento.

Otro aspecto relevante es la posibilidad de integrar mecanismos de actuación de diversos interesados, tanto públicos como privados, que puedan verse afectados por una emergencia y posean capacidad de brindar apoyo. Este enfoque colaborativo posibilita un abordaje integral de los incidentes, considerando la distribución de todas las instalaciones comprendidas en el área del acuerdo y elaborando propuestas que contemplen el uso óptimo de los recursos no comprometidos. En este sentido, los acuerdos de ayuda mutua permiten una respuesta más oportuna, coordinada y eficiente.

Es de resaltar que estos acuerdos se gestionan de manera más efectiva cuando se establecen a nivel local, regional o de cuenca, donde existe mayor probabilidad de acceder rápidamente a los recursos disponibles. En estos ámbitos, las empresas participantes suelen compartir condiciones técnicas, logísticas, legales y regulatorias similares, lo que facilita la cooperación operativa y la integración de esfuerzos.

3.2 Desafíos

No obstante, junto con los beneficios, los acuerdos de ayuda mutua enfrentan una serie de desafíos que deben ser gestionados adecuadamente para garantizar su sostenibilidad y efectividad. En primer lugar, los recursos solicitados pueden no estar disponibles en el momento requerido debido a emergencias propias de la empresa colaboradora u otras razones justificables. También pueden presentarse restricciones en la movilización de recursos o dificultades relacionadas con las condiciones de seguridad en el lugar de la emergencia, que podrían impedir la prestación de apoyo.

Otro desafío importante se vincula con la determinación de responsabilidades y la gestión de los reembolsos de costos. Aunque estos temas se tramitan con posterioridad a la atención del evento, pueden generar discrepancias si no se cuenta con procedimientos claros. Asimismo, existe el riesgo de daños o pérdidas de los equipos prestados, por lo cual se deben establecer mecanismos precisos de reparación o compensación. El transporte y la logística de los bienes solicitados suelen ser responsabilidad de la empresa solicitante, aunque puede coordinarse el traslado con la empresa colaboradora bajo un esquema de reembolso posterior.

El cumplimiento de la confidencialidad es otro elemento esencial dentro de estos acuerdos. Cualquier incumplimiento puede dar lugar a la terminación

anticipada del convenio y a la adopción de acciones legales. De igual forma, la falta de justificación para no brindar apoyo cuando es requerido puede implicar la exclusión de la empresa del acuerdo. Cabe destacar que la empresa solicitante asume la responsabilidad exclusiva por los daños causados por la emergencia y tiene la obligación de indemnizar y mantener indemnes a las empresas colaboradoras ante cualquier reclamación o demanda derivada de su participación en el marco del Plan de Ayuda Mutua.

Finalmente, es importante resaltar que los acuerdos de ayuda mutua son de naturaleza privada y benefician exclusivamente a las partes firmantes, sin generar derechos para terceros. Cada entidad conserva su autonomía administrativa, y se excluye expresamente cualquier tipo de relación laboral entre el personal de las distintas empresas que intervengan en la prestación de apoyo.

Vale la pena destacar que corresponde al gobierno establecer el marco legal y organizativo para una relación de ayuda mutua y que cualquiera que sea el mecanismo de cooperación que se establezca, las funciones del gobierno y la industria deben estar claramente definidas. Está de más decir que es fundamental que los planes de contingencia de la industria cumplan y se ajusten a la normativa nacional y al plan nacional de contingencia.

Mecanismos y procedimientos de cooperación

Los acuerdos de ayuda mutua entre empresas pueden desarrollarse a través de varios mecanismos e incluyen diversos procedimientos.

4.1 Mecanismos de Cooperación

Los mecanismos que sustentan los acuerdos de ayuda mutua incluyen la existencia de acuerdos preestablecidos de carácter privado, voluntario, autónomo, recíproco y participativo entre dos o más entidades. Asimismo, se crean Comités de Ayuda Mutua, encargados de la gestión integral del plan, incluyendo su diseño, administración, seguimiento, actualización y la incorporación de nuevos participantes.

Otro componente clave son los Protocolos de Respuesta a Emergencias, que regulan las acciones coordinadas durante la atención de incidentes específicos, garantizando uniformidad en la respuesta. En algunos Planes de Ayuda Mutua se crean Centros de Integración, que actúan como interfaz entre el Comandante del Incidente y las demás empresas, facilitando la comunicación, la movilización y la desmovilización de recursos. Es función de estos Centros de Integración el

mantener información actualizada sobre la disponibilidad de medios técnicos y humanos.

Cada empresa participante debe mantener un inventario de recursos, informando sus capacidades técnicas y humanas disponibles para apoyo mutuo. De igual modo, se recomienda contar con un directorio de contactos actualizado que permita una comunicación rápida y directa entre las partes durante la emergencia. Para optimizar la coordinación, pueden implementarse sistemas de información compartidos en los que se detallen los recursos de respuesta disponibles y su estado operativo. Finalmente, la integración con las estructuras del Sistema de Comando de Incidentes (SCI) de las partes garantiza que las operaciones conjuntas se desarrollen dentro de una estructura organizacional común y estandarizada.

4.2 Estructuración de cooperativas locales para la atención de derrames y otras emergencias

Se pueden desarrollar varios tipos de acuerdos para cooperativas de equipos de derrame y para la gestión de sistemas de ayuda mutua. Estos acuerdos pueden abordar operaciones tanto en tierra como costa afuera. Las estructuras básicas de estas cooperativas pueden aplicarse a las operaciones de toda la cadena de valor de la industria de petróleo y gas.

A continuación, se describen algunos conceptos básicos a considerar en la estructuración de cooperativas locales.

Estructura organizativa y administrativa

Las cooperativas para atender derrames u otras emergencias pueden constituirse como entidades corporativas independientes, dotadas de recursos, personal y objetivos propios, orientados a garantizar una respuesta eficaz ante emergencias. Su administración recae en un comité integrado por representantes de las compañías afiliadas, el cual define las políticas generales y supervisa las operaciones. La presidencia del comité se asigna de forma rotativa, siendo asumida temporalmente por la compañía que registre la mayor actividad operativa durante el período correspondiente.

Dentro de la estructura, se designa un Operador Administrativo responsable de las actividades cotidianas, el mantenimiento de los equipos y la coordinación del Grupo de Respuesta local, asegurando la operatividad continua de los recursos y la adecuada preparación del personal ante posibles incidentes.

Coordinación y roles operativos

El funcionamiento de las cooperativas se basa en una línea de mando y control claramente definida, sustentada en jerarquías simples que facilitan la toma de decisiones y la ejecución de acciones con objetivos comunes. Cada cooperativa dispone de su propio plan de contingencias, el cual se revisa y prueba mediante ejercicios anuales de entrenamiento destinados a fortalecer las capacidades técnicas y operativas de su personal.

La compañía operadora local actúa como primera línea de defensa frente a un derrame o emergencia, asumiendo la responsabilidad inicial de contención y mitigación. En situaciones de emergencia de mayor magnitud, el sistema contempla la movilización de recursos y personal adicionales provenientes de otras cooperativas, garantizando una respuesta coordinada y eficiente a nivel regional.

Recursos y capacidades compartidas

Las cooperativas cuentan con equipos especializados de respuesta, personal entrenado y una logística de apoyo integral, que incluye transporte, alojamiento y alimentación para los equipos de intervención. Asimismo, los equipos de alto costo, como barcasas de trabajo, bombas de largo alcance o incineradores, son adquiridos por la organización central y distribuidos estratégicamente para su uso común entre las distintas cooperativas, optimizando la disponibilidad de recursos y reduciendo costos operativos.

Arreglos financieros

El sostenimiento económico de las cooperativas se basa en un sistema de financiamiento compartido. Los costos relacionados con el capital inicial, el entrenamiento del personal y las actividades de investigación se distribuyen equitativamente entre las compañías afiliadas. Los gastos operativos se asignan en función del nivel de actividad de cada empresa, considerando parámetros como el número de pozos perforados, el volumen producido o transportado.

En el caso de las cooperativas centralizadas, se elabora un presupuesto unificado que incorpora los honorarios administrativos, las actividades de investigación y las adquisiciones de equipos de capital, asegurando una gestión financiera transparente y equilibrada.

Procedimientos técnicos y de gestión

Los roles y responsabilidades de todos los actores involucrados —industria, gobierno y comunidad— se encuentran claramente definidos y comprendidos por las Partes, con el fin de evitar duplicidades y asegurar una actuación coordinada y efectiva durante las operaciones de respuesta a emergencias.

Comunicación y enlace institucional

Las cooperativas mantienen un vínculo permanente con las autoridades gubernamentales, las comunidades locales y otros actores relevantes, fomentando una comunicación fluida y continua. Además, se gestionan acciones de relaciones públicas, participación en audiencias gubernamentales y evaluaciones periódicas de desempeño, con el objetivo de fortalecer la confianza institucional, la transparencia operativa y la legitimidad social de las actividades desarrolladas.

4.3 Procedimientos

La eficacia del Plan de Ayuda Mutua (PAM) depende de la aplicación de procedimientos operativos estandarizados que aseguren una activación ordenada y una gestión eficiente de los recursos. En primer lugar, la activación se inicia cuando la empresa afectada notifica la emergencia y solicita la activación del PAM a través de los canales previamente establecidos. Esta solicitud debe documentarse mediante el formato oficial, incluyendo la información mínima requerida.

Posteriormente, las empresas colaboradoras analizan la solicitud, considerando la naturaleza del evento y los compromisos asumidos en el acuerdo. Una vez realizada la evaluación, las empresas informan si pueden prestar apoyo, indicando su disponibilidad, tiempos de reacción, recursos a suministrar y datos de contacto. En caso de no poder colaborar, deben justificar las razones del rechazo.

Confirmada la ayuda, la empresa colaboradora gestiona la movilización de los recursos comprometidos. En el caso de que se hayan establecido Centro de Integración, estos pueden coordinar esta etapa verificando la disponibilidad y acompañando el desplazamiento de los medios. Durante este proceso, se recomienda formalizar la entrega mediante un acta que deje constancia de los equipos o materiales movilizados.

Una vez en el lugar de la emergencia, los recursos de las empresas colaboradoras quedan bajo el mando del

Comandante del Incidente de la empresa solicitante y se integran a las estructuras operativas del SCI, garantizando la coordinación técnica y jerárquica de las operaciones.

Durante el desarrollo de la respuesta, la empresa solicitante debe realizar un seguimiento constante del alcance del apoyo brindado, con el fin de determinar si es necesario solicitar recursos adicionales o si el operativo puede darse por finalizado. Una vez controlada la situación, la empresa solicitante formaliza la desactivación del PAM y notifica a las entidades colaboradoras la finalización de las tareas.

Posteriormente, se lleva a cabo la etapa de restitución y reembolso. La empresa solicitante debe restituir los bienes prestados o reembolsar su valor, así como cubrir los gastos derivados de la participación de las empresas colaboradoras. Se establecen plazos y mecanismos formales para la devolución de equipos y la presentación de facturas.

Finalmente, tras la finalización del evento, se realiza una evaluación post-incidente con el objetivo de identificar lecciones aprendidas y oportunidades de mejora. Los resultados de esta evaluación se documentan en actas y pueden derivar en planes de mejora continua que fortalezcan el funcionamiento del Plan de Ayuda Mutua en futuras activaciones.

05.

Acuerdos de empresas operando en distintos países

La plantilla propuesta por ARPEL tiene entre sus bondades el hecho de ser una guía flexible que busca fomentar la comunicación y hacer acuerdos, que, al ser presentada como una lista de verificación, permite contemplar temas de aplicación entre compañías que incluso estén operando en áreas fronterizas amparadas por diferentes regulaciones.

Si bien los límites políticos generan compromisos y restricciones ante capacidades de ayuda y respuesta, los principios de buena vecindad y colaboración deben primar para conservar el medio ambiente y controlar daños colaterales, siempre teniendo en cuenta la exención de responsabilidad de la Parte que provee ayuda a quien la solicita.

El primer ítem de la guía ("Normatividad"), sugiere que las empresas revisen legislación aplicable (nacional e internacional) y se defina un alcance de aplicación. Estos dos temas son de carácter general y aplican completamente para acuerdos transfronterizos donde se debe tener claridad en alcances e impactos que se puedan generar.





Conclusiones

Los Acuerdos de Ayuda Mutua constituyen una práctica de cooperación interempresarial de alto valor estratégico para la industria de petróleo y gas. Su adecuada estructuración permite ampliar la capacidad colectiva de respuesta ante derrames y otras emergencias, optimizar el uso de recursos técnicos y humanos, y fortalecer la resiliencia operativa, ambiental y social de las organizaciones involucradas. Sin embargo, su efectividad no depende únicamente de la existencia de un instrumento contractual, sino de la claridad en los roles, la definición precisa de responsabilidades, la integración con el Sistema de Comando de Incidentes y la coherencia con los marcos regulatorios aplicables.

Los beneficios identificados —mayor disponibilidad de recursos, capacitación conjunta, respuesta coordinada y optimización de costos— sólo se materializan cuando los desafíos asociados —responsabilidades, reembolsos, disponibilidad real de recursos, confidencialidad y gobernanza— han sido previstos y gestionados de manera explícita en el Acuerdo y en el Plan de Ayuda Mutua. En este sentido, la cooperación voluntaria debe sustentarse en reglas claras que preserven la autonomía de las Partes, definan la responsabilidad primaria de la empresa solicitante y aseguren la protección jurídica de las empresas colaboradoras, especialmente en contextos de alta complejidad operativa o institucional.

La Plantilla Arpel propuesta en este documento sintetiza mejores prácticas regionales e internacionales y ofrece una herramienta estructurada que guía a las Partes en la elaboración de Acuerdos y Planes de Ayuda Mutua de manera secuencial y lógica. No obstante, su valor no radica únicamente en servir como lista de verificación normativa, sino en facilitar un proceso reflexivo que permita adaptar el modelo a las realidades operativas, geográficas y regulatorias de cada entorno.

En relación con la aplicabilidad del modelo cuando el Acuerdo involucra empresas que operan en distintos países, la experiencia analizada indica

que más que limitarse a “verificar su aplicación” en términos formales, resulta fundamental asegurar su trazabilidad práctica y su eficiencia operativa. Ello implica evaluar periódicamente cómo funciona el Acuerdo en escenarios reales o simulados, identificar obstáculos derivados de diferencias regulatorias, aduaneras, logísticas o de permisos, y ajustar los procedimientos a partir de la experiencia acumulada por los usuarios. La mejora continua, basada en lecciones aprendidas, constituye un elemento central para que el instrumento sea verdaderamente operativo en contextos transfronterizos.

Asimismo, el modelo ha sido concebido con un grado de flexibilidad que permite su adaptación a distintos tipos de operaciones (onshore, offshore, transporte), realidades geográficas y límites políticos. Esta flexibilidad no debilita el marco de gobernanza; por el contrario, facilita que compañías, organismos gubernamentales u otros actores estructuren documentos que reflejen sus necesidades específicas, siempre dentro de principios comunes de voluntariedad, reciprocidad, claridad de alcance y definición de responsabilidades. En acuerdos entre empresas que operan bajo jurisdicciones distintas, la revisión previa de la normatividad aplicable, la delimitación explícita del alcance territorial y la definición de mecanismos de coordinación institucional resultan condiciones indispensables para su viabilidad.

En conclusión, los Acuerdos y Planes de Ayuda Mutua no deben concebirse como instrumentos estáticos, sino como mecanismos dinámicos de cooperación que requieren mantenimiento, ejercicios conjuntos, actualización documental y evaluación posterior a cada activación. Cuando se diseñan con una gobernanza clara, una asignación precisa de responsabilidades y un enfoque de mejora continua, constituyen una herramienta estratégica que trasciende los límites empresariales e incluso nacionales, fortaleciendo la capacidad colectiva de la industria para prevenir, contener y mitigar los impactos de derrames y otras emergencias.

Bibliografía y literatura adicional

Arpel (1999). *Regionalización de la planificación de contingencias para derrames de hidrocarburos en América Latina y el Caribe*

Disponible online: https://www.arpel.org/hubfs/%5BSitio%202024%5D%20-%20Publicaciones/gaa30_regionlizplanifcontingencias_para_derrames.pdf

Fiksdal, G. E. & Jossang, A. (2024). *Agreement on mutual cooperation and assistance related to emergency preparedness and response in Norway. Proceedings of the 2024 International Oil Spill Conference. American Petroleum Institute, Washington, DC.*

Disponible online: <https://iosc.kglmeridian.com/view/journals/iosc/2024/1/article-217.xml>

IOGP (2011). *Mutual aid – A global framework for the offshore oil and gas industry (Global Industry Response Group)*

Disponible online: <https://www.iogp.org/bookstore/product/mutual-aid-aglobal-framework-for-the-offshore-oil-and-gas-industry/>

Ipieca-IOGP (2014). *Mutual Aid Indemnification and Liability including a template Emergency Personnel Secondment Agreement*

Disponible online: <https://www.ipieca.org/resources/mutual-aid-indemnification-and-liability-including-a-template-emergency-personnel-secondment-agreement>

IMO (2016). *Guidelines on International Offers of Assistance in Response to a Marine Oil Pollution Incident*

Disponible online: <https://imo-epublications.org/content/books/9789280116519>

REMPEC (2018). *Mediterranean Guide on Cooperation and Mutual Assistance in Responding to Marine Pollution Incidents*

Disponible online: <https://www.rempec.org/en/our-work/pollution-preparedness-and-response/response/tools/cooperation-and-mutual-assistance>

Apéndice

Explicación de elementos contenidos en la Plantilla de Arpel de Acuerdos y Planes de Ayuda Mutua entre empresas en caso de derrames de hidrocarburos y otras emergencias

Se recomienda a las Partes que están considerando acordar un Plan de Ayuda Mutua que utilicen la herramienta, que es una versión editable en Excel™ de la Plantilla Arpel con los elementos contenidos en los Planes de Ayuda Mutua que se presentan en este capítulo. Esto permitirá a las Partes adaptar la Plantilla a su realidad.

A los efectos de la Plantilla de Arpel de Planes de Ayuda Mutua:

- El **Acuerdo** es el proceso administrativo y documentado en el cual se describe el qué, cómo, cuándo, dónde y quién(es) va(n) a tomar decisiones o apoyar de acuerdo con lo previsto por las Partes, lo cual se hace de manera voluntaria para llevar a cabo las determinaciones que se tomaron en consenso previo.
- El **Plan de Ayuda Mutua** se refiere a la implementación operativa de la colaboración y el apoyo en caso de requerirse, es decir la materialización de lo establecido en el Acuerdo.
- Las **Partes** son las empresas firmantes del Acuerdo.

La plantilla Arpel se clasifica en 10 Ítems con 41 Elementos específicos:

1. Normatividad (2 Elementos)
2. Compañías incluidas en el Acuerdo / Plan de Ayuda Mutua (1 Elemento)
3. Generalidades (3 Elementos)
4. Responsabilidades (7 Elementos)
5. Compromisos (5 Elementos)
6. Activación/puesta en marcha/atención de la emergencia (12 Elementos)
7. Mantenimiento del Plan de Ayuda Mutua (4 Elementos)
8. Aspectos legales (5 Elementos)
9. Apoyo externo (1 Elemento)
10. Gestión documental (1 Elemento)

A continuación, se brinda una orientación a los usuarios sobre el alcance de cada una de los 10 Ítems de la Plantilla de Arpel, así como los objetivos que se espera alcanzar en cada uno de los 41 Elementos al desarrollar un Acuerdo / Plan de Ayuda Mutua. Esto les permitirá a las Partes ir registrando en la herramienta Excel adjunta el estado de completación del Acuerdo de Ayuda Mutua.

1. Normatividad

En este ítem se verifica todo lo que respecta a aspectos normativos y legales de obligatorio cumplimiento en cada una de las regiones que involucran el Plan de Ayuda Mutua.

Glosario y abreviaturas

Se debe unificar todo el glosario (vocabulario, léxico) y abreviaturas que se van a utilizar en el documento a fin de que sea entendido por todos los involucrados en el Plan de Ayuda Mutua.

1.1 El Acuerdo toma en cuenta las disposiciones de la legislación nacional o los planes de contingencia nacionales/internacionales vigentes en los países donde operan las partes.

Dejar claro si todos los aspectos legales y normativos de cumplimiento en las regiones de los involucrados en el Plan de Ayuda Mutua quedaron contemplados en el documento.

1.2 El Plan de Ayuda Mutua incluye la información general inicial y mínima del Acuerdo para empezar a implementarlo en su alcance particular.

Determinar en el documento los puntos o aspectos de carácter general que se deben tener en cuenta para la adecuada implementación del Plan de Ayuda Mutua.

2. Compañías incluidas en el Acuerdo / Plan de Ayuda Mutua

Se relacionan todas las compañías que van a participar activamente en el Plan de Ayuda Mutua.

Ubicación geográfica de la zona de influencia y afectación del Plan de Ayuda Mutua y ubicación de las oficinas (sedes) principales de las empresas incluidas en el mismo

Se describen las zonas, áreas, espacios físicos, ubicaciones geográficas, etc. que determinen hasta dónde abarca el alcance del Plan de Ayuda Mutua, hasta qué punto geográfico se determina el límite para que se active el mismo, así como la dirección (ubicación) de las oficinas o sede principal de las compañías involucradas en el Plan de Ayuda Mutua.

2.1 El nombre de las empresas, subsidiarias o líneas de negocio de las Partes están correctamente especificados.

Describir los datos específicos y detallados de las Compañías involucradas en el Plan de Ayuda Mutua, las sedes (sucursal, filiales, dependencias, etc.) de las mismas y el rol o el cargo de los encargados del Plan de Ayuda Mutua.

3. Generalidades

Espacio para relacionar los aspectos generales que se deben tener en cuenta en el Acuerdo.

Objetivos comunes, principio de aplicación y alcance

Se relacionan los objetivos generales y comunes del Acuerdo, que abarque las necesidades de todas las compañías que van a participar activamente en el Plan de Ayuda Mutua.

3.1 El Acuerdo es privado, voluntario, autónomo, recíproco y participativo entre las partes.

Se debe dejar claro en el Acuerdo que la participación es de manera voluntaria, autónoma, que se registrará por un principio de reciprocidad y participación.

3.2 El Acuerdo explica el propósito común y las prioridades de las Partes en la respuesta a emergencias.

Se deben especificar los propósitos comunes que tiene el Acuerdo y las prioridades que se tendrán para la activación de éste como emergencias propias, aspectos de tipo social u orden público que no permitan el apoyo, aspectos que pongan en riesgo la prestación del apoyo, falta de disponibilidad de los recursos, etc.

3.3 El Acuerdo establece explícitamente el alcance de la ayuda mutua (por ejemplo, instalaciones, derrames, área geográfica, incendios y/o explosiones, fugas y tipos de sustancias tóxicas que puedan impactar a las comunidades, eventos ocupacionales donde se requiera movilización de pacientes, etc.)

Se debe dejar claro el alcance del Acuerdo, indicando el tipo de emergencias, los procesos involucrados, las áreas físicas que están cubiertas por el Acuerdo y hasta dónde va el alcance de la Parte que presta apoyo.

4. Responsabilidades

Dejar de manera clara, concreta y objetiva las responsabilidades que van a tener los involucrados en el Plan de Ayuda Mutua.

Responsabilidad primaria, roles, responsabilidades y coordinación del Acuerdo

Determinar la responsabilidad del afectado (quien pide la activación del Plan de Ayuda Mutua), en qué estado de la emergencia debiera activarlo, cómo lo debe activar, que responsabilidad va a tener, así como qué responsabilidad tendrán los que acuden a apoyar.

4.1 El Acuerdo es explícito con los nombres y contactos de las personas responsables por activar los recursos y por la actualización de la información para mantener vigente el documento.

Se debe dejar definido claramente nombre, cargo, teléfono, correo de la persona encargada de solicitar la activación del Plan de Ayuda Mutua y de activarlo en cada Compañía y quién es el responsable de la actualización de dichos datos en el Acuerdo en caso de que haya cambio de persona o rol.

4.2 El Acuerdo estipula que en caso de derrames que puedan afectar cuerpos de agua, la parte responsable de la instalación, operación, propietario de la sustancia o actividad de la cual se originó el derrame será también completamente responsable de la respuesta al derrame.

Aclarar la responsabilidad de la compañía causante del evento con respecto a la dirección, organización y respuesta al derrame o contaminación.

4.3 El Acuerdo estipula que la empresa solicitante es responsable de los aspectos logísticos como alimentos, combustible, alojamiento, entre otros que forman parte de la respuesta a la emergencia.

Aclarar en el Acuerdo que la empresa solicitante de la activación de este es la encargada de suministrar los aspectos logísticos para el personal de apoyo a la emergencia (alimento, hidratación, alojamiento).

4.4 El Acuerdo estipula que toda responsabilidad derivada de los daños causados por la emergencia será responsabilidad exclusiva de la empresa solicitante, sin perjuicio del apoyo brindado por las empresas colaboradoras.

Se debe determinar en el Acuerdo que las responsabilidades generadas por la emergencia son responsabilidad exclusiva de la empresa solicitante de la activación del Acuerdo.

4.5 El Acuerdo establece que las empresas colaboradoras no serán responsables en ningún momento por los daños causados en respuesta a dicha emergencia.

Aclarar en el Acuerdo la exclusión de responsabilidades a las empresas de apoyo por los daños generados por la emergencia.

4.6 El Acuerdo prevé la elaboración de un documento de cierre que refleje el cese del apoyo entre las Partes, el cual también indica que los artículos y/o equipos prestados fueron devueltos en condiciones óptimas o fueron reembolsados.

Se debe definir en el Acuerdo un formato o documento para el cierre o suspensión del apoyo entre los participantes, en donde se relacionen los elementos prestados y su devolución, estado o pendiente de devolución.

4.7 Se describe la gobernanza para la gestión estratégica y operativa del Acuerdo, incluyendo organizaciones, puestos y nombres.

Definir en el Acuerdo de manera clara las instituciones, roles o cargos y nombres para la toma de decisiones y direccionamiento estratégico del Acuerdo.

5. Compromisos

Cláusulas, excepciones, exclusividad y vigencia

Aspectos relevantes que se deben tener en cuenta desde el punto de vista legal, contractual para el buen desarrollo del Acuerdo.

5.1 El Acuerdo se establece únicamente para el beneficio de las Partes y ningún tercero puede considerarse beneficiario del mismo ni tendrá derecho a reclamar apoyo basado en él.

Aclarar si el Acuerdo va a contemplar únicamente a los firmantes de este o si los terceros (contratistas/subcontratistas) también pueden solicitar la activación de este, si se puede ampliar este alcance con la autorización del firmante o si deberá ser aprobado por consenso de todas las Partes.

5.2 Al momento de solicitar recursos, la empresa solicitante debe asegurar el transporte y/o la logística de los recursos que se solicitan a la(s) empresa(s) colaboradora(s) y que han sido previamente acordados entre las partes.

Colocar en el Acuerdo quién se va a encargar del traslado de recursos para brindar el apoyo durante la atención de la emergencia.

5.3 El Acuerdo estipula los procedimientos para asegurar las instalaciones de transporte y/o logística en caso de que la empresa solicitante no las tenga.

Establecer la metodología, logística o apoyo externo para el aseguramiento de las áreas, transporte y logística en caso de que la empresa solicitante no tenga la capacidad o su capacidad se encuentre copada por la atención de la emergencia.

5.4 La parte colaboradora garantiza que cuenta con todas las autorizaciones, licencias o permisos requeridos para asignar y operar los recursos puestos a disposición bajo el Acuerdo.

Los participantes en el Acuerdo que van a brindar el apoyo deben garantizar y dejar establecido en el Acuerdo que cuentan con los permisos y autorizaciones requeridos para prestar el apoyo durante la emergencia.

5.5 Las condiciones bajo las cuales las partes están exentas de proporcionar el apoyo descrito en el Acuerdo se explican claramente.

Establecer en qué casos no se prestará el apoyo ante un llamado (p/ej: riesgo de orden público, amenazas, atención de una emergencia propia, etc.).

6. Activación / puesta en marcha / atención de la emergencia

Definición de los tiempos, metodología de activación del Acuerdo y procedimientos de atención y apoyo.

Activación y organización de la respuesta (Sistema de Comando de Incidentes) y retiro de la emergencia, salas de crisis, incidentes simultáneos, inventario de recursos, notificaciones y comunicación

Metodología para la activación, desactivación, comunicación y canales en la etapa activa del Acuerdo.

6.1 El Acuerdo establece que sólo se activará cuando la emergencia exceda la capacidad de respuesta interna de la empresa afectada.

Definir que la activación del Acuerdo obedece a una situación que excedió la capacidad de respuesta y recursos de la empresa solicitante en donde no puede controlar la emergencia con su capacidad instalada.

6.2 Las Partes verifican periódicamente entre sí la disponibilidad de personal entrenado, equipos, recursos, así como planes de emergencia y contingencia debidamente implementados y probados para asegurar una capacidad de respuesta autónoma y oportuna según el nivel de riesgo de cada parte.

Definir la obligatoriedad y compromiso de cada una de las Partes en la inspección, actualización, prueba y mantenimiento de los recursos para garantizar su operatividad en el momento de la activación.

6.3 Para la respuesta a emergencias, las empresas que participan en el Plan de Ayuda Mutua pueden prestar equipos y personal de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo.

Definir el compromiso de las Partes del Acuerdo para el préstamo y movilización de los recursos mencionados en el mismo. Establecer la autonomía administrativa de cada Parte y la exclusión de relación laboral entre el personal de las diferentes empresas que participen en la ayuda mutua.

6.4 Se establecen los recursos reportados por cada parte como disponibles para la respuesta en el marco del Acuerdo.

Establecer el compromiso de mantener la disponibilidad y operatividad de los recursos definidos en el Acuerdo.

6.5 Los recursos y cantidades indicados en el Acuerdo no obligan a la empresa colaboradora a proporcionarlos en el momento de activar el plan, sujeto a justificación.

Definir que los recursos mencionados en el Acuerdo no serán proporcionados cuando aplique el ítem 5.5. o por fuerza mayor (definir fuerza mayor).

6.6 Las Partes pueden poner a disposición para la emergencia recursos técnicos adicionales a los enumerados en el Acuerdo, según lo consideren apropiado, y dicho préstamo se rige por las condiciones establecidas en el Acuerdo.

Establecer la autonomía de las empresas firmantes para proporcionar recursos adicionales a los mencionados en el Acuerdo si lo considera pertinente.

6.7 El Acuerdo indica la disponibilidad de los accesorios para el funcionamiento efectivo de los recursos que se acuerda poner a disposición de la Parte solicitante.

Las empresas involucradas en el Acuerdo deben garantizar que todos los accesorios y herramientas para la operatividad de los recursos estarán disponibles durante la activación de este.

6.8 Los inventarios de recursos técnicos puestos a disposición del Acuerdo para la respuesta a emergencias se gestionan y actualizan anualmente.

Las empresas involucradas en el Acuerdo deben garantizar que los recursos mencionados en mismo se encuentran operativos y son verificados y gestionados periódicamente.

6.9 El Acuerdo establece un protocolo para la activación del Plan de Ayuda Mutua y el orden para la movilización de recursos.

Definir el protocolo para la activación del Plan de Ayuda Mutua, formato, paso a paso, canal de comunicación, cargo o rol del responsable de activarlo y definición de recursos requeridos.

6.10 El protocolo para la activación del Plan de Ayuda Mutua incluye procedimientos para terminar la emergencia y desactivar el Plan de Ayuda Mutua.

Definir en el protocolo el formato, medio y canal para desactivar el Plan de Ayuda Mutua y desmovilizar recursos.

6.11 Las partes acuerdan seguir un esquema genérico del Sistema de Comando de Incidentes -descrito en el Acuerdo - para la toma de decisiones y la organización de recursos en la respuesta a emergencias.

Las empresas involucradas en el Acuerdo se comprometen a utilizar la metodología de Sistema Comando de Incidentes para tener una respuesta organizada y garantizar el engranaje con organismos de socorro y apoyos externos durante la atención de la emergencia.

6.12 El Acuerdo establece cómo definir prioridades en caso de que surjan dos o más emergencias simultáneas.

Se debe definir en el Acuerdo las prioridades en caso de emergencias simultáneas o emergentes, teniendo en cuenta parámetros como tipos de emergencias, afectaciones, escalamiento de la emergencia, vulnerabilidades, etc.

7. Mantenimiento del Plan de Ayuda Mutua

Estrategias para mantener vigente y operativo el Acuerdo.

Formación, entrenamiento y simulacros

Aspectos conjuntos e individuales para los procesos de capacitación, formación y entrenamiento en la implementación del Acuerdo y atención de emergencias.

7.1 El Acuerdo estipula las responsabilidades de las partes para la capacitación integral de los miembros de la brigada.

Definir responsabilidades individuales y conjuntas para la capacitación de las brigadas o equipos de atención de emergencias.

7.2 El Acuerdo establece la obligación de las Partes de asistir proactivamente a reuniones, talleres y otras actividades preparatorias necesarias para su implementación efectiva.

Definir la obligatoriedad y compromiso para la asistencia activa a las reuniones de planeación y estrategia conjuntos establecidos para garantizar la operatividad y mantenimiento del Acuerdo.

7.3 El Acuerdo establece la obligación de las Partes de participar en el desarrollo de actividades de preparación (por ejemplo, desarrollo de capacidades, ejercicios, simulacros, etc.) que sean acordadas por todas las Partes para asegurar una respuesta integrada y coordinada en el momento de su activación/implementación.

Definir la obligatoriedad y compromiso para la asistencia activa en las actividades prácticas y operativas establecidas para la implementación efectiva del Acuerdo.

7.4 El Acuerdo asegura que se realicen simulacros en los que participen todas las Partes.

Establecer la realización de simulacros conjuntos para evaluar la operatividad y efectividad del Acuerdo.

8. Aspectos legales

Lineamientos legales y contractuales que deben ser tenidos en cuenta para el diseño del Acuerdo.

Confidencialidad, indemnidad, resolución de conflictos, desempeño, mejora, compensaciones, pagos, reembolsos, procedimiento para la adhesión, cesión y suspensión del Plan de Ayuda Mutua

Establecer los aspectos relacionados con confidencialidad, comunicación, resolución de conflictos, evaluación de desempeño, planes y compromisos de mejora, devolución, compensación o reposición de recursos, definición de compensación o pago por recursos que no puedan ser devueltos, establecer la herramienta para adherirse al Acuerdo cuando esté en marcha y definir la herramienta para suspender o ceder el Acuerdo con parámetros claros y definidos.

8.1 El Acuerdo establece su duración y las condiciones y procedimientos para su terminación o extensión (si corresponde).

Establecer fechas o períodos de vigencia del Acuerdo y las consideraciones para extenderlo o terminarlo.

8.2 El Acuerdo estipula las responsabilidades financieras de las partes para la transferencia de personal, equipos y otros recursos al lugar donde se requiere el apoyo.

Definir responsabilidades económicas por cada una de las Partes en el momento de entregar los recursos al solicitante.

8.3 La empresa solicitante está obligada a devolver los equipos proporcionados en condiciones óptimas una vez que se haya completado la respuesta a la emergencia, o antes si esto es posible, o cuando lo solicite la Parte propietaria.

Definir la obligatoriedad y compromiso para la devolución de los recursos en condiciones óptimas una vez culmine la emergencia o antes si la empresa que presta apoyo lo requiere.

8.4 En caso de que el equipo esté dañado, totalmente dañado o perdido, el solicitante debe realizar la reparación o el reembolso, según sea el caso, de acuerdo con las condiciones estipuladas en las actas entre la empresa solicitante y la empresa colaboradora.

Establecer los mecanismos para la reparación, pago o reembolso de recursos en caso de que estos se hayan dañado durante la atención de la emergencia.

8.5 Se indican las consecuencias derivadas de que una de las Partes no responda a la llamada de la empresa solicitante sin justificar la razón por la cual no puede proporcionar el apoyo establecido en el Acuerdo.

Definir las consecuencias en caso de que una de las Partes no active ni preste el apoyo -en caso de requerirse- sin justa causa.

9. Apoyos externos

Organizaciones, vecinos, contratistas de atención de emergencias que pueden prestar apoyo, pero no se encuentran vinculados formalmente en el Acuerdo.

Colaboración y Acuerdos interinstitucionales (organismos de socorro, policía, autoridades)

Organismos gubernamentales, autoridades y organismos de socorro que prestan apoyo en emergencias con los cuales se han establecido Acuerdos de apoyo interinstitucional.

9.1 El apoyo para emergencias de terceros que no están incluidos en el Acuerdo será una decisión independiente de cada una de las Partes y no implicará responsabilidad para las otras empresas que firman el Acuerdo.

Especificar que, en caso de involucrarse apoyos de otros actores y terceros, las empresas involucradas en el Acuerdo no tendrán responsabilidad por las mismas.

10. Gestión documental

Procesos administrativos, archivo y trazabilidad documental que permita evidenciar la gestión determinada en el Acuerdo.

Control de cambios/modificaciones y actualizaciones, formatos, directorio de contactos, cronograma, archivo:

Definir la metodología, responsabilidad y mecanismo para cambiar, actualizar o modificar los formatos, documentos y elementos contenidos en el Acuerdo.

10.1 Los nombres, directorios telefónicos y de correo electrónico de las personas responsables de implementar el protocolo de respuesta a emergencias del Acuerdo se mantienen permanentemente actualizados.

Definir la herramienta que contenga los datos (nombres, correos, teléfonos) de los responsables y miembros del Acuerdo, definir la responsabilidad de mantener dicho documento actualizado y vigente.

GUÍA

Planes de Ayuda Mutua entre empresas en caso de derrames de hidrocarburos y otras emergencias



MEJORES
PRÁCTICAS

Julio 2026

Publicación Arpel
MP02-2026



ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE
PETRÓLEO, GAS Y ENERGÍA RENOVABLE
DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

ARPEL es una asociación sin fines de lucro que nuclea a empresas e instituciones del sector petróleo, gas y energía renovable en América Latina y el Caribe. Fue fundada en 1965 como un vehículo de cooperación y asistencia recíproca entre empresas del sector, con el propósito principal de contribuir activamente a la integración y crecimiento competitivo de la industria y al desarrollo energético sostenible en la región.

Actualmente sus socios operan en más de 30 países de América Latina y el Caribe e incluyen a empresas operadoras nacionales e internacionales, proveedoras de tecnología, bienes y servicios para la cadena de valor, y a instituciones nacionales e internacionales del sector.

Sede Regional:

Av. Luis A. de Herrera 1248. WTC. Torre 2. Piso 7. Of. 717.
CP 11300. Montevideo, Uruguay
Tel: (+598) 2623-6993 • info@arpel.org.uy

www.arpel.org

